



**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECTORIO PROVINCIAL
RESOLUCIÓN N° 72**

VISTO

La Resolución N° 71 del 30/11/2015, por la cual se aprobaron las Tablas de Honorarios Mínimos y de Precios Indicativos para determinar valores en juego para Tareas Profesionales de Ingeniería con vigencia a partir del 01/01/2016; y

CONSIDERANDO

La necesidad de actualizar las normas arancelarias continuando con el criterio sustentado por la Resolución N° 71 y lo dispuesto por la Resolución N° 38 de este Directorio Provincial, se juzga pertinente en esta oportunidad actualizar los montos referidos en el Visto de la presente;

Por ello, este Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, en uso de las atribuciones que le son propias

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébanse las nuevas TABLAS DE HONORARIOS MINIMOS y de PRECIOS MINIMOS INDICATIVOS PARA DETERMINAR VALORES EN JUEGO PARA TAREAS PROFESIONALES DE INGENIERIA, cuya vigencia regirá a partir del 1º de Mayo de 2016, según el Anexo I de la presente.

Artículo 2º: Fíjase el valor HM para cualquier tarea profesional en Pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4.500.-)

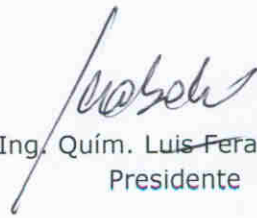
Artículo 3º: Derógase la Resolución N° 71 del 30/11/2015 y toda otra normativa que se oponga a la presente, cuyo texto la reemplaza.

Artículo 4º: Publíquese en la Página Web del CIE para su conocimiento y cumplida, archívese.

Aprobada por el Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas en su reunión N° 080 del 11/04/2016.-


Ing. Mec. Nestor Di Leo
Secretario


Ing. Mec. Raúl Bustaber
Vicepresidente


Ing. Quím. Luis Feraboli
Presidente

Anexo 1

Valores Arancelarios a partir del 01/05/2016

Artículos	Descripción	Unidad	Monto
	GASTOS DE VIAJE		
4°	Primeros 10 km del recorrido total de ida y vuelta	10 km	\$ 180,00
	Cada km de exceso sobre los primeros 10 km	km	\$ 9,00
	DÍAS DE TAREA Profesional		
	a) Día de viaje o fracción	día	\$ 1.350,00
12°	b) Día de trabajo o estadía en el lugar:		
	Los primeros 5 días, cada día o fracción	día	\$ 3.150,00
	Los días subsiguientes, cada día o fracción	día	\$ 2.250,00
	c) Día de trabajo en gabinete, cada día o fracción	día	\$ 1.350,00
	CONSULTAS, INFORMES, ESTUDIOS Y RECONOCIMIENTOS TÉCNICOS.		
	a) Día de viaje o fracción (incluso salida y llegada)	día	\$ 1.350,00
14°	b) Día de trabajo o estada en el lugar:		
	Los primeros 10 días, cada día o fracción	día	\$ 1.800,00
	Los días subsiguientes, cada día o fracción	día	\$ 1.350,00
15°	c) Día de trabajo en gabinete, cada día o fracción	día	\$ 1.350,00
	CONSULTAS:		
21°	Con inspección	c/u	\$ 900,00
	Sin inspección	c/u	\$ 450,00
	INSTALACIONES para Edificios - Electromecánicas y afines:		
	HP	c/u	\$ 3.240,00
	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	c/u	\$ 720,00
	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas, UTP) por boca	c/u	\$ 720,00
	HONORARIO MÍNIMO:		
Art. 12°)	a) Día de trabajo o estada en el lugar	día	\$ 3.150,00
	b) Día de trabajo en gabinete	día	\$ 2.250,00
	TOTAL		\$ 4.500,00





**Colegio de Ingenieros Especialistas
de la Provincia de Santa Fe
Ley N° 11291**

Artículo 16		
Porcentaje	Monto de Obra	Honorario Mínimo
2,00%	\$ 153.000,00	\$ 3.060,00
1,80%	\$ 153.000,00	\$ 2.754,00
1,50%	\$ 301.500,00	\$ 4.522,50
1,25%	\$ 909.000,00	\$ 11.362,50
1,00%	\$ 1.516.500,00	\$ 15.165,00
Subtotal	\$ 3.033.000,00	\$ 36.864,00
0,75%	del saldo	

ES Copia



RESOLUCION N° 32

Responsable y/o representante técnico de taller de verificación técnica vehicular (V.T.V.)

Honorario mínimo mensual

\$ 40.500,00

ES Copia



RESOLUCION N° 33

Representantes técnicos en la instalación de Gas Natural Comprimido (G.N.C.)

a) REPRESENTANTE TECNICO DE LOS TALLERES DE MONTAJE:

Cantidad de equipos convertidos, modificados, inspecciones y desmontajes por mes		\$
1 a 20		\$ 3.150,00
21 a 50		\$ 5.850,00
51 a 80		\$ 7.650,00
Más de 80	\$ 7.650,00	+
	\$ 90,00	por equipo excedente

b) REPRESENTANTE TECNICO DE LOS PRODUCTORES DE G.N.C. PARA VEHICULOS:

Cantidad de equipos producidos por mes		\$
1 a 200		\$ 8.550,00
201 a 500		\$ 18.000,00
501 a 800		\$ 25.650,00
Más de 800	\$ 25.650,00	+
	\$ 27,00	por equipo excedente

c) REPRESENTANTE TECNICO EN ESTACIONES DE SERVICIO G.N.C. O DUALES:

De acuerdo a las exigencias de la Norma GE N°I-118 del ENERGAS y las distintas Distribuidoras de Gas que ejercen el poder de policia en la Provincia de Santa Fe, se fijan:

Por mes y por isla		\$
1 isla		\$ 2.250,00
2 islas		\$ 4.050,00
3 islas		\$ 4.500,00
4 islas		\$ 4.950,00
5 islas		\$ 5.400,00
6 islas		\$ 5.850,00
7 islas o más		\$ 6.300,00

o el que resulte del valor de instalación en juego anual, según Título V, artículo 1 del decreto 6964/65, el que resulte mayor.



RESOLUCION N° 41/1

RIESGOS	NUMERO DE OCUPANTES						
	5	6 a 15	16 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 500	Más de 500
Inflamable	\$ 4.221,00	\$ 5.728,50	\$ 11.306,25	\$ 16.281,00	\$ 18.843,75	\$ 21.858,75	\$ 24.873,75
Muy Combustible	\$ 3.768,75	\$ 5.276,25	\$ 8.291,25	\$ 11.457,00	\$ 13.567,50	\$ 15.828,75	\$ 17.637,75
Combustible	\$ 3.015,00	\$ 4.974,75	\$ 6.934,50	\$ 9.798,75	\$ 11.607,75	\$ 13.416,75	\$ 15.075,00
Poco Combustible	\$ 2.261,25	\$ 3.768,75	\$ 5.728,50	\$ 8.291,25	\$ 9.798,75	\$ 11.306,25	\$ 12.512,25

ES Copia



**HONORARIO MINIMO PARA TAREAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
PARA TODA ACTIVIDAD, EXCEPTO LA CONSTRUCCION**

HONORARIO MINIMO EN \$

Cantidad de trabajadores equivalentes	HONORARIO MINIMO EN \$		
	Categoria A Cap. 5, 6, 11, 12, 14, 18 al 21	Categoria B Cap. 5, 6, 7, 11 al 21	Categoria C Cap. 5 al 21
1 a 15		\$ 2.250,00	\$ 2.700,00
16 a 30		\$ 2.700,00	\$ 3.150,00
31 a 60		\$ 3.150,00	\$ 4.050,00
61 a 100	\$ 2.250,00	\$ 4.050,00	\$ 6.300,00
101 a 150	\$ 2.700,00	\$ 4.950,00	\$ 9.900,00
151 a 250	\$ 2.925,00	\$ 6.750,00	\$ 13.500,00
251 a 350	\$ 3.150,00	\$ 10.125,00	\$ 17.550,00
351 a 500	\$ 3.600,00	\$ 13.500,00	\$ 21.600,00
501 a 650	\$ 4.050,00	\$ 16.875,00	\$ 25.650,00
651 a 850	\$ 4.500,00	\$ 20.250,00	\$ 29.700,00
851 a 1100	\$ 5.400,00	\$ 23.625,00	\$ 33.750,00
1101 a 1400	\$ 6.300,00	\$ 27.000,00	\$ 37.800,00
1401 a 1900	\$ 7.200,00	\$ 30.375,00	\$ 41.850,00
1901 a 3000	\$ 8.100,00	\$ 33.750,00	\$ 45.900,00
Mas de 3000	\$ 9.000,00	\$ 38.250,00	\$ 49.500,00

Trabajador Equivalente =

Trabajadores de Producción + 50 % Trabajadores Administrativos



RESOLUCION N° 47

**HONORARIO MINIMO PARA TAREAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD SOLO PARA OBRAS DE
CONSTRUCCION**

Resolución 35/98 SRT

	Monto de obra	Honorario mínimo
0,60%	\$ 1.350.000,00	\$ 8.100,00
0,40%	\$ 5.400.000,00	\$ 21.600,00
0,20%	\$ 20.250.000,00	\$ 40.500,00
Subtotal	\$ 27.000.000,00	\$ 70.200,00

0,10% del saldo

Resolución 51/97 SRT

N° de operarios de la obra	Honorario mensual mínimo
1 a 15	\$ 3.645,00
16 a 50	\$ 6.075,00
51 a 100	\$ 12.150,00
101 a 150	\$ 18.225,00
más de 150	\$ 36.450,00

Resolución 319/99 SRT

M =	Honorario mensual mínimo
	\$ 3.645,00

ES Copia



RESOLUCION N° 48

HONORARIOS EN OBRAS DE INGENIERÍA ESPECIALISTA

Por trabajos preliminares y de ejecución

Porcentaje acumulativo	Monto de Obra	Honorario Mínimo
7,00%	\$ 162.000,00	\$ 11.340,00
6,50%	\$ 243.000,00	\$ 15.795,00
6,00%	\$ 819.000,00	\$ 49.140,00
5,50%	\$ 2.871.000,00	\$ 157.905,00
Subtotal	\$ 4.095.000,00	\$ 234.180,00
5,00%	del saldo	

ES Copia



RESOLUCION N° 50

**DIRECCION TECNICA Y ASESOR TECNICO DE
ESTABLECIMIENTOS ELABORADORES DE ALIMENTOS**

Porcentaje	Costo final producción mensual	Honorario Mínimo Mensual
2,00%	\$ 76.500,00	\$ 1.530,00
1,50%	\$ 225.000,00	\$ 3.375,00
1,00%	\$ 292.500,00	\$ 2.925,00
0,60%	\$ 607.500,00	\$ 3.645,00
0,40%	\$ 1.215.000,00	\$ 4.860,00
0,20%	\$ 2.115.000,00	\$ 4.230,00
Subtotal	\$ 4.531.500,00	\$ 20.565,00
0,10%	del saldo	

ES Copia



RESOLUCION N° 53

Art. 4 - Dirección Técnica de Laboratorios	\$ 40.500
Art. 5 - Evaluadores de Laboratorios de la Re.L.C.A.	
1. ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION	
Por día de Evaluador	\$ 3.600,00
2. EVALUACION IN SITU	
Por día de Evaluador	\$ 4.500,00
3. ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE LEVANTAMIENTO DE DESVIOS Y NO CONFORMIDADES	
Por día de Evaluador	\$ 1.800,00
4. EVALUACIONES ADICIONALES	
Si debido a la existencia de no conformidades debieran efectuarse evaluaciones adicionales posteriores para verificar evidencias objetivas de las acciones correctivas implementadas, por día de Evaluador.	\$ 4.500,00
5. GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO	
La gestión y los gastos para traslados y alojamiento estarán a cargo de la entidad, siempre y cuando la distancia entre el domicilio de los evaluadores y el lugar de evaluación, sea mayor a 20 km, correspondiendo aplicar el Artículo 4) del arancel C.I.	
Art. 6 - Arancel Administrativo Decreto 2131/2003	
1. SOLICITUD DE HABILITACION A LA Re.L.C.A.	\$ 2.025,00
2. OTORGAMIENTO DE HABILITACION A LA Re.L.C.A.	\$ 5.850,00

ES COPIA



RESOLUCION N° 54/1

DESCRIPCIÓN				
TAREAS DE COORDINACIÓN CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL				
1	Formulario A - Presentación legal correspondiente al Decreto 101/2003.	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00	\$ 2.250,00
2	Formulario B - Presentación técnica correspondiente al Decreto 101/2003	\$ 2.250,00	\$ 6.750,00	\$ 12.150,00
3	Formulario C - Información residuos exclusiva del Decreto 1844/2002	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00	\$ 4.500,00
4	Formulario A + B:	\$ 4.500,00	\$ 9.000,00	\$ 14.400,00
5	Formulario A + C	\$ 6.750,00	\$ 6.750,00	\$ 6.750,00
6	Formulario A + B + C:	\$ 9.000,00	\$ 13.500,00	\$ 18.900,00
7	Anexo A - Resolución SMA 292/2013 - Loteos con fines de urbanización		\$ 22.500,00	
8	Anexo A - Resolución SMA 177/2003 - Almacenamiento, distribución, acondicionamiento y conservación de granos.		\$ 4.500,00	
9	Anexo A - Resolución SMA 177/2003 - Almacenamiento, distribución, acondicionamiento y conservación de granos - Establecimientos comprendidos en el Artículo 6°		\$ 11.250,00	
10	Formulario A Decretos 101/2003 y 1844/2002 + Anexo A - Resolución SMA 177/2003 - Almacenamiento, distribución, acondicionamiento y conservación de granos.		\$ 6.750,00	
11	Formulario A Decretos 101/2003 y 1844/2002 + Anexo A - Resolución SMA 177/2003 - Almacenamiento, distribución, acondicionamiento y conservación de granos - Establecimientos comprendidos en el Artículo 6°		\$ 13.500,00	
12	Resolución SMA 90/2003 - Inscripción Registro Provincial de Establecimientos con Gestión de Combustibles y Gas Natural Comprimido.		\$ 4.500,00	
13	Anexo A - Resolución SMA 023/2009 - Sistemas concentrados de alimentación animal - Establecimientos comprendidos en el Artículo 5°		\$ 11.250,00	
14	Formulario A Decretos 101/2003 y 1844/2002 + Anexo A - Resolución SMA 023/2009 - Sistemas concentrados de alimentación animal - Establecimientos comprendidos en el Artículo 5°		\$ 13.500,00	
15	DECLARACIÓN AMBIENTAL - Categoría 1 - Decreto 101/2003.		\$ 4.500,00	
16	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA): Establecimientos Categoría 2	\$ 13.500,00	\$ 20.250,00	\$ 28.350,00
17	Establecimientos Categoría 3	\$ 18.000,00	\$ 27.000,00	\$ 37.800,00
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) DE PROYECTOS DE OBRAS.				
18	Generación de energía y distribución.			
19	Administración de aguas servidas urbanas y suburbanas.			
20	Localización de parques y complejos industriales.			
21	Exploración y explotación de hidrocarburos y minerales.			
22	Construcción de gasoductos, oleoductos, acueductos y cualquier otro conductor de energías o sustancias			
23	Conducción y tratamiento de aguas (excepto Resolución ex DIPOS 1089/82 y Anexo b) de la Ley 11220)		\$ 45.000,00	
24	Construcción de embalses, presas y diques.			
25	Construcción de rutas, autopistas, líneas férreas, aeropuertos y puertos.			
26	Aprovechamientos forestales de bosques naturales e implantados.			
27	Plantas de tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.			
28	Loteos con fines de urbanización - Resolución SMA 292/2013.			



**Colegio de Ingenieros Especialistas
de la Provincia de Santa Fe
Ley N° 11291**

- 29 Emplazamiento de nuevos barrios o ampliación de los existentes.
- 30 Emplazamiento de centros turísticos, deportivos, campamentos y balnearios.
- 31 Cementerios convencionales y cementerios parques.
- 32 Convenios urbanísticos.
- 33 Convenios edilicios.
- 34 Intervenciones edilicias, apertura de calles y remodelaciones viales.

INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO (IAC):

35	Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 2	\$ 11.250,00	\$ 13.500,00	\$ 18.900,00
36	Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 3	\$ 12.600,00	\$ 18.000,00	\$ 25.200,00
37	Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 2 - Renovación	\$ 4.500,00	\$ 5.400,00	\$ 7.560,00
38	Informe Ambiental de Cumplimiento para establecimientos Categoría 3 - Renovación	\$ 5.040,00	\$ 7.200,00	\$ 10.080,00
ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGOS Resolución 306/2014 SMA				
39	Riesgo grado 1	\$ 3.600,00	\$ 4.500,00	\$ 9.000,00
40	Riesgo grado 2	\$ 4.500,00	\$ 6.750,00	\$ 13.500,00
41	Riesgo grado 3	\$ 6.750,00	\$ 13.500,00	\$ 27.000,00
42	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	\$ 4.500,00	\$ 9.000,00	\$ 14.400,00
PASIVOS AMBIENTALES:				
43	Caracterización de Pasivos Ambientales.	\$ 18.000,00	\$ 27.000,00	\$ 37.800,00
44	Evaluación de Pasivos Ambientales (aplicación de RBCA)	\$ 27.000,00	\$ 40.500,00	\$ 56.700,00
45	Diseño de Remediación de Pasivos Ambientales.	SEGÚN TABLA RDP 48		
46	INFORME DE ENTORNO AMBIENTAL	\$ 4.500,00	\$ 9.000,00	\$ 14.400,00
47	INFORME DE MONITOREO AMBIENTAL	\$ 2.250,00		
48	TOMA DE MUESTRAS de suelo, agua, aire y sustancias. De 1 a 10	\$ 4.500,00		
49	Más de 10: 1,00 HM y por cada muestra excedente se suma 0,05 HM más.	\$		
PERMISO DE VUELCO Resolución 1089/82 ex DIPOS				
50	Resulta de aplicar las tareas de proyecto de la Tabla de Obras de Ingeniería.	SEGÚN TABLA RDP 48		
AUDITORIA ISO 14000 u otras.				
51	1. ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION Por día de Evaluador	\$		3.600,00
52	2. EVALUACION IN SITU Por día de Evaluador	\$		4.500,00
53	3. ESTUDIO DE LA PROPUESTA DE LEVANTAMIENTO DE DESVIOS Y NO CONFORMIDADES Por día de Evaluador	\$		1.800,00
54	4. EVALUACIONES ADICIONALES Si debido a la existencia de no conformidades debieran efectuarse evaluaciones adicionales posteriores para verificar evidencias objetivas de las acciones correctivas implementadas, por día de Evaluador.	\$		4.500,00
55	5. GASTOS DE TRASLADO Y ALOJAMIENTO La gestión y los gastos para traslados y alojamiento estarán a cargo de la entidad, siempre y cuando la distancia entre el domicilio de los evaluadores y el lugar de evaluación, sea mayor a 20 km, correspondiendo aplicar los Artículos 4 o 63 H2c) del arancel.			

DIMENSIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	CLASIFICACIÓN	PARÁMETROS		CATEGORIA 3
		DOTACIÓN DE PERSONAL	POTENCIA INSTALADA	
	I	Nº Hasta 10	HP Hasta 25	NO
	II	De 11 a 50	De 26 a 100	NO
	III	Mayor a 50	Mayor a 100	SI



RESOLUCION N°56	
ROL	Monto por hora
AREA: DE DESARROLLO	
Analista Funcional	\$ 360,00
Analista Programador	\$ 315,00
Responsable de Soporte de Sistemas	\$ 360,00
Desarrollador de Aplicaciones	\$ 270,00
Responsable de Desarrollo de Aplicaciones	\$ 405,00
AREA: INFRAESTRUCTURA	
Técnico Hardware	\$ 225,00
Responsable de Servicio Técnico	\$ 405,00
Administrador de Redes, Comunicaciones y Sistemas Operativos	\$ 405,00
Administrador de Bases de Datos	\$ 360,00
AREA: GERENCIAMIENTO	
Responsable de TICs	\$ 540,00
Líder de Proyecto	\$ 495,00
AREA: STAFF	
Auditor Informático	\$ 675,00
Administrador de Seguridad Informática	\$ 675,00
AREA: OTROS	
Consultor	\$ 1.350,00
Perito Informático	\$ 1.350,00
Instructor Informático	\$ 450,00

ES

Copia



RESOLUCION N°60

HONORARIOS MINIMOS PARA LAS TAREAS PROFESIONALES DE MEDICION Y CONFECCION DE PLANOS E INFORME TECNICO, HABILITACIÓN, EXTENSIÓN DE VIDA UTIL E INSPECCIÓN PERIÓDICA DE RECIPIENTES Y APARATOS SOMETIDOS A PRESIÓN CON Y SIN FUEGO.

f1. Medición y confección de planos e informe técnico	
f1.2. Representación Técnica de fabricantes de aparatos sometidos a presión (con o sin fuego)	Al valor en juego (s/documentación fehaciente) se aplicará tabla RDP 48
f.2. Habilitación de tanques y otros aparatos sometidos a presión sin fuego, nuevos o en servicio con documentación de respaldo (no intervino en la fabricación)	$H.P = (155 + 21 (P * V)^{1/3}) * \$16,20$
f.3. Habilitación de calderas y otros aparatos a presión con fuego, nuevos o en servicio con documentación de respaldo (no intervino en la fabricación)	$H.P = (340 + 7 (P * S)^{1/2}) * \$16,20$
f.4 Extensión de vida útil de tanques y otros aparatos sometidos a presión sin fuego.	$H.P = (300 + 34 (P * V)^{1/3}) * \$16,20$
f.5. Extensión de vida útil de calderas y otros aparatos sometidos a presión con fuego.	$H.P = (780 + 16 (P * S)^{1/2}) * \$16,20$
f.10. Inspección periódica de tanques y otros aparatos a presión sin fuego.	$H.P = (100 + 12 (P * V)^{1/3}) * \$16,20$
f.11. Inspección periódica de calderas y otros aparatos sometidos a presión con fuego	$H.P = (160 + 5 (P * S)^{1/2}) * \$16,20$
Donde:	$P = \text{presión (máxima habilitante) (kg/cm}^2\text{)}$ $V = \text{volumen (m}^3\text{)}$ $S = \text{superficie de intercambio (m}^2\text{)}$
f.12. Agrupamiento de aparatos en una misma planta. Coeficiente de reducción del honorario.	$I.D = 1,12 * (N)^{-1/8}$
Donde:	$N = \text{n}^\circ \text{ de aparatos mayor o igual a 3}$
Aplicar sobre un monto total resultado de la suma de los H.P. de los aparatos en forma individual	
f.13. Representante Técnico de Talleres de Calibración y Reparación de Válvulas de Seguridad	
Cantidad de unidades por mes	HM
1 a 50	\$ 6.975,00
51 a 100	\$ 9.945,00
101 en más	\$ 13.950,00

RESOLUCION N° 61

a) Cableado de Instalaciones para servicios de telecomunicaciones, proyecto y dirección, por puesto de trabajo:

Por puesto de trabajo	\$ 675,00
Honorario Mínimo	\$ 4.500,00
Informe técnico y medición	\$ 5.625,00

b) Proyecto y dirección de instalaciones de antenas que emitan radiaciones no ionizantes:

Honorario Mínimo para frecuencias VLF y LF	\$ 4.500,00
Honorario Mínimo para frecuencias MF y HF	\$ 6.750,00
Honorario Mínimo para frecuencias VHF	\$ 9.000,00
Honorario Mínimo para frecuencias UHF	\$ 11.250,00

Se aplicará la siguiente Tabla:

PORCENTAJE	MONTO DE OBRA EN HM	HONORARIO MINIMO EN HM
7,00%	\$ 62.000,00	\$ 11.340,00
6,50%	\$ 243.000,00	\$ 15.795,00
6,00%	\$ 819.000,00	\$ 49.140,00
5,50%	\$ 2.871.000,00	\$ 157.905,00
Subtotal	\$ 4.095.000,00	\$ 234.180,00
5,00%	del saldo	

c) Proyecto y dirección de Instalaciones de Alarmas

Por sensor mínimo	\$675,00
-------------------	----------

d) Proyecto y dirección de sistemas e instalaciones con Sistemas de control, automatización y electrónica de potencia:

En función del monto de equipamiento en %
Se aplicará la siguiente Tabla:

PORCENTAJE	MONTO DE OBRA EN HM	HONORARIO MINIMO EN HM
7,00%	\$ 162.000,00	\$ 11.340,00
6,50%	\$ 243.000,00	\$ 15.795,00
6,00%	\$ 819.000,00	\$ 49.140,00
5,50%	\$ 2.871.000,00	\$ 157.905,00
Subtotal	\$ 4.095.000,00	\$ 234.180,00
5,00%	del saldo	

e) Proyecto, dirección y ejecución de instalaciones, puesta en marcha, ensayos, medición, control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, diseño y operación de sistemas o partes de sistemas electrónicos...

Se aplicará la siguiente Tabla:

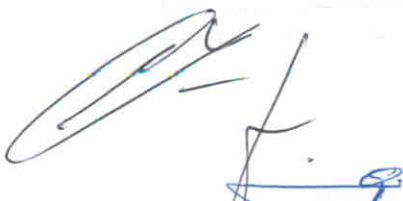
PORCENTAJE	MONTO DE OBRA EN HM	HONORARIO MINIMO EN HM
7,00%	\$162.000,00	\$ 11.340,00
6,50%	\$243.000,00	\$ 15.795,00
6,00%	\$ 819.000,00	\$ 49.140,00
5,50%	\$ 2.871.000,00	\$ 157.905,00
Subtotal	\$4.095.000,00	\$ 234.180,00
5,00%	del saldo	

f) Asesoría y representación técnica de empresas proveedoras de equipos electrónicos, partes de los mismos o componentes electrónicos o que prestan servicios de instalación, mantenimiento:

m) Representante técnico de empresas que prestan servicios públicos o privados de instalación, puesta en marcha, ensayos, medición y control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, diseño...

Se aplicará la siguiente Tabla:

PORCENTAJE	Monto de Obra	Valor
0,75%	\$ 900.000,00	\$ 6.750,00
0,50%	\$ 3.600.000,00	\$ 18.000,00
Subtotal	\$ 4.500.000,00	\$ 24.750,00
0,25%	del saldo	





g) Representante técnico de empresas prestadoras de servicios de internet, inalámbrico, TV por cable, TV satelital y alarmas monitoreadas:

Hasta 30 abonados	\$ 4.500,00
-------------------	-------------

A partir del abonado 30 se incrementa 1,1% del honorario mínimo por abonado excedente

g1) Representante técnico de empresas prestadoras de servicios Telefonía:

Honorario mínimo mensual (hasta 1.000 abonados)	2250 + 22,5 por abonado
---	-------------------------

Desde el abonado 1001 el Honorario Mínimo Mensual para 1.000 abonados se incrementa 0,05 % del Honorario Mínimo por abonado excedente (HM mensual)

h) Representante técnico de empresas que prestan servicios públicos o privados de instalación, puesta en marcha...

Por cantidad de equipos mensuales	HONORARIO MINIMO MENSUAL
1 a 20	\$ 3.375,00
21 a 30	\$ 4.500,00
31 a 50	\$ 5.625,00
51 a 100	\$ 9.000,00
101 en adelante	9000 + 90 por equipo

Cuando el valor de equipo en cuestión supere el monto de \$9000 y hasta \$22500. Se incrementará un 1,5%.

Cuando el valor de equipo en cuestión supere el monto de \$22500 y hasta \$56000. Se incrementará un 1%.

Cuando el valor de equipo en cuestión supere el monto de \$56000. Se incrementará un 0,5%.

Los porcentajes a incrementar se tomarán sobre el valor del equipo (valor en juego)

i) Tasaciones e informe técnico de daños causados por siniestros y/o accidentes por y sobre equipos electrónicos o partes de los mismos:

Se aplicará la Tabla Artículo 16:

%	Monto de Obra	Valor
2,00%	\$ 153.000,00	\$ 3.060,00
1,80%	\$ 153.000,00	\$ 2.754,00
1,50%	\$ 301.500,00	\$ 4.522,50
1,25%	\$ 909.000,00	\$ 11.362,50
1,00%	\$ 1.516.500,00	\$ 15.165,00
0,75%	del saldo	

j) Representante técnico de empresas que emitan o retransmitan señales de TV, radio AM o FM por aire:
Honorario mínimo \$ 4.500,00

k) Representante técnico de empresas que emitan o retransmitan ondas electromagnéticas por aire:
Honorario mínimo \$ 4.500,00

l) Proyecto, dirección y ejecución de instalaciones, puesta en marcha, ensayos, medición, control, mantenimiento, reparación, modificación, transformación, diseño, operación, ensayos y mediciones de laboratorios...

n) Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera, relacionados con los incisos anteriores:

o) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores:

p) Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental en todo lo relacionado con los temas de incumbencia:

q) Organización, investigación, desarrollo y dirección de estudios vinculados con los incisos anteriores:

Se aplicará la siguiente Tabla:

PORCENTAJE	MONTO DE OBRA EN HM	HONORARIO MINIMO EN HM
7,00%	\$ 162.000,00	\$ 11.340,00
6,50%	\$ 243.000,00	\$ 15.795,00
6,00%	\$ 819.000,00	\$ 49.140,00
5,50%	\$ 2.871.000,00	\$ 157.905,00
Subtotal	\$ 4.095.000,00	\$ 234.180,00
5,00%	del saldo	



RESOLUCION N° 62/1	
CANTIDAD DE PAT *	HONORARIO MINIMO
De uno (1) a tres (3)	\$ 2.250,00
De cuatro (4) a seis (6)	\$ 4.500,00
De siete (7) a quince (15)	\$ 6.750,00
Más de quince (15)	\$6750 y por cada punto excedente se suma \$450 más.

* punto de la conexión a la jabalina donde se toma la medición.

ES Copia



RESOLUCION N° 64

EMPRESA IMPORTADORA

Cantidad de Horas		Clase I	Clase II	Clase III
Semanal	Mes	Honorario	Honorario	Honorario
4	16	\$ 3.600,00	\$ 4.500,00	\$ 5.400,00
8	32	\$ 4.500,00	\$ 5.400,00	\$ 6.300,00
12	48	\$ 5.400,00	\$ 6.300,00	\$ 8.100,00
16	64	\$ 6.300,00	\$ 8.100,00	\$ 9.900,00
20	80	\$ 8.100,00	\$ 9.900,00	\$ 12.600,00
24	96	\$ 9.900,00	\$ 12.600,00	\$ 16.200,00
28	112	\$ 12.600,00	\$ 16.200,00	\$ 19.800,00
32	128	\$ 15.300,00	\$ 18.900,00	\$ 22.500,00
36	144	\$ 18.000,00	\$ 21.600,00	\$ 25.200,00
40	160	\$ 19.800,00	\$ 23.400,00	\$ 26.100,00
44	176	\$ 21.600,00	\$ 24.300,00	\$ 27.000,00

EMPRESA FABRICANTE

Cantidad de Horas		Clase I	Clase II	Clase III
Semanal	Mes	Honorario	Honorario	Honorario
4	16	\$ 5.400,00	\$ 7.200,00	\$ 9.000,00
8	32	\$ 6.300,00	\$ 9.900,00	\$ 13.500,00
12	48	\$ 8.100,00	\$ 12.600,00	\$ 17.100,00
16	64	\$ 9.900,00	\$ 16.200,00	\$ 20.700,00
20	80	\$ 12.600,00	\$ 18.900,00	\$ 23.400,00
24	96	\$ 16.200,00	\$ 21.600,00	\$ 26.100,00
28	112	\$ 19.800,00	\$ 24.300,00	\$ 28.800,00
32	128	\$ 22.500,00	\$ 26.100,00	\$ 30.600,00
36	144	\$ 25.200,00	\$ 27.900,00	\$ 32.400,00
40	160	\$ 26.100,00	\$ 29.700,00	\$ 34.200,00
44	176	\$ 27.000,00	\$ 31.500,00	\$ 36.000,00



RESOLUCION N° 68

Representante Técnico

Honorario Mínimo= $(Ci + 1) * Vi * Tm$

Donde:

Ci = Cantidad de inspecciones anuales por máquina.

Vi = Valor de cada inspección, equivalente a 0,040 HM

Tm = Total de equipos a cargo del profesional

Inspector de Instalaciones

n	Hasta 10	\$ 5.285,25
n	De 11 hasta 30	\$ 12.017,25
n	De 31 hasta 80	\$ 26.293,50
n	Más de 80	\$ 26.515,13

Donde:

$n = \text{N}^\circ \text{ de INSPECCIONES / EQUIPO}$

**Montaje, Habilitación
o Rehabilitación**

Hasta 5 paradas	\$ 5.625,00
De 6 a 10 paradas	\$ 11.250,00
Más de 10 paradas	\$ 15.750,00

ES Copia



**HONORARIOS MINIMOS PARA LA TAREA PROFESIONAL
DE REPRESENTACION TÉCNICA DE EMPRESAS TRANSPORTISTAS y/o OPERADORES
DE RESIDUOS PELIGROSOS.**

PORCENTAJE ACUMULATIVO	MONTO MENSUAL EN PESOS	HONORARIO MINIMO MENSUAL EN PESOS
6,00%	\$ 4.500	\$ 270,00
5,40%	\$ 9.000	\$ 486,00
4,80%	\$ 13.500	\$ 648,00
4,20%	\$ 22.500	\$ 945,00
3,60%	\$ 45.000	\$ 1.620,00
3,00%	\$ 90.000	\$ 2.700,00
2,40%	\$ 180.000	\$ 4.320,00
1,80%	\$ 360.000	\$ 6.480,00
1,20%	\$ 720.000	\$ 8.640,00
0,60%	\$1.440.000	\$ 8.640,00
Subtotal	\$ 2.884.500	\$ 34.749,00
0,3%	del saldo	

ES Copia